

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: EBELICE LOAIZA BENITEZ
Demandado: ABRAHAM MURCIA MONTENEGRO
Radicado: 500013110002-2023-00024-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 12 de mayo de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de mayo de dosmil veintitrés (2023).

Auto 1 Cuaderno principal.

Se le requiere a la parte demandante para que proceda a gestionar lo que corresponda con el fin de notificar al demandado ABRAHAM MURCIA MONTENEGRO, de la admisión de la demanda

Se tiene por notificada de la demanda a la defensora de Familia y a la Procuradora de Familia.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza

OLGA CECILIA INFANTE LUGO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f5091e598d17471b63b9d862c3acdd6530942db116ebc861eeaa6d77476913**

Documento generado en 29/05/2023 12:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>